



## LA VENTA DEL CONVENTO DE SAN ANTONIO DE PADUA DE ÉCIJA (1844-1852)<sup>1</sup>

Por

ANTONIO MARTÍN PRADAS  
Centro de Intervención  
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

INMACULADA CARRASCO GÓMEZ  
Universidad Pablo de Olavide

### INTRODUCCIÓN

**L**a fundación del Convento de San Antonio de Padua de la Orden de San Francisco de Asís en la ciudad de Écija se remonta a 1473. El primer asentamiento de la comunidad tuvo lugar en la ermita de San Gregorio, donde llevaron a cabo sus actividades hasta conseguir un lugar más apropiado para realizar la fundación. El emplazamiento elegido fue en el centro de la ciudad, concretamente en el frente norte de la plaza mayor. El convento comenzó a construirse, siendo derribado hasta en tres ocasiones por la oposición de la ciudadanía, alentada por los contrarios a que tuviera lugar la fundación en un lugar tan céntrico, como describe Andrés Florindo:

*pues habiendo decretado su Senado que en la mitad de su Ciudad se edificase de la hacienda pública un convento, dedicado al seráfico padre S. Francisco, para que en él habitasen sus frailes, fue tan grande el alboroto, tanta la tempestad que de aquí resultó, que el vulgo de una parte y de otra algunos religiosos de otra religión, impeliendo la mayor parte de la nobleza, el furor del pueblo con grande violencia deshizo y puso por tierra el muro o cerca del convento que ya se levantaba bien alto. Y no solo eso, sino que el Senado de la Ciudad ordenó se parase en todo punto la prosecución de esta obra<sup>2</sup>.*

Según el padre Martín de Roa,

*salieron a la causa algunos caballeros de los principales de Écija, que no solo redujeron a lo más granado de esta ciudad, con su autoridad y razones, más aún con sus espadas se opusieron al furor popular; no con pequeño riesgo de su vida, y no dejaron la fábrica de las manos hasta acabarla<sup>3</sup>.*

En cuanto al convento, Roa indica que contaba con tres claustros, un gran espacio de huerta, grandes jardines y dormitorio. La iglesia, de amplias proporciones, contaba un total de dieciséis capillas, tres en la cabecera del templo, otras diez distribuidas en las naves laterales y las tres restantes se ubicaban en el compás del templo.

En la *Centuria Bética*, se describe la iglesia y el convento:

*la iglesia es de bastante esparcimiento y claridad; su hechura es de tres naves, adornadas con altares de primorosa escultura, en que se veneran imágenes se singular hermosura, entre las cuales tienen en primer*

*lugar la de San Antonio, titular del convento; Doctor San Buenaventura y San Diego. El retablo mayor es muy hermoso, llena toda la testera, se doró año de 1783. Últimamente se ha hecho una capilla para colocar en ella la imagen de Nuestra Señora de los Dolores, propiedad de Don Diego Villalba, Síndico que fue del convento: la belleza de este simulacro es dulce embeleso para cuantos le miran. En el compás están las capillas de Nuestra Señora de los Angeles, Santa Vera Cruz e Inmaculada Concepción que es de la Hermandad de los Escribanos.*

*La sacristía es de mediana fábrica, pero sobradamente abastecida de ornamentos y vasos sagrados.*

*El claustro principal es de mucha alegría, y en medio tiene un vistoso jardín. Además tiene este convento otros dos claustros, que corresponden a la portería y sacristía. La escalera principal se hizo siendo Guardián el P. Fr. Cristóbal Moreno, y en 1781 se fabricó, a solicitud del R. P. Fr. Isidoro de Castro, un dormitorio nuevo.*

*Este convento es la tercera Casa-Grande de la Provincia; ha sido casa de Noviciado hasta 1769, que se quitó, y de nuevo fue repuesto en 1784. Ha sido siempre Casa de curso de Teología<sup>4</sup>.*

Respecto al convento, contaba con todas las dependencias necesarias para este tipo de institución religiosa, distribuidas en torno a tres claustros. En el claustro mayor o principal se situaban dos capillas llamadas la del Capítulo con «altar, retablo y entierro; fueron sus primeros poseedores Juan de Porras, hijo del alcaide Fernando de Villanueva, regidor de esta ciudad». La segunda capilla estaba dedicada a San Diego y era de propiedad de Gaspar Fernández y sus sucesores. En el claustro llamado de la portería, se ubicaba otra capilla que pertenecía a los Hermanos de la Orden Tercera<sup>5</sup>.

Ya en 1758 Antonio Ponz se sorprendía de la arquitectura y construcción de este convento alegando:

*en el convento de San Francisco encontré un suntuoso claustro con cincuenta y seis columnas, y otras ocho para sostener y adornar la caja de escalera, de una hermosa piedra que llaman mármol de Estepa. Las pinturas de dicho claustro son de don Juan de Dios Fernández, profesor residente en Sevilla y director de aquella Escuela de Dibujo<sup>6</sup>. Me ha gustado ver el cuidado que estos padres tienen de estas pinturas, pues las conservan muy bien con sus cortinas de lienzo encima, y los cuadros lo merecen. Hay otro claustro más pequeño de ocho columnas. La portada es razonable<sup>7</sup>.*

Estas someras descripciones las podemos completar con la que Juan María Garay y Conde realizó en 1851:

*la sacristía es cuadrada, sosteniendo sus bóvedas por arista una gran columna de jaspe encarnado, de cuya materia hay dos mesas de bastante extensión para revestirse los Sacerdotes. Tenía así mismo varios patios, dos de ellos de columnas, igualmente que las enfermerías. El principal estaba puesto de naranjos, con una buena fuente de piedra en medio, pero todo esto ha sido vendido a particulares, excepto la iglesia y sacristía, estando destruido en mucha parte lo restante del convento...<sup>8</sup>*

Por estas fechas Pascual Madoz, informa, no sin guiarse y copiar a Antonio Ponz, que

*en el convento de San Francisco hay un hermoso claustro con 56 columnas y otras 8 para sostener y*

<sup>4</sup> ORTEGA, Ángel, OFM: *Las casas de estudios de la Provincia de Andalucía*. Madrid: Imprenta de G. López del Horno, 1917, p. 243.

<sup>5</sup> FLORINDO, Andrés: *Grandezas de Écija...*, op. cit., pp. 194-195.

<sup>6</sup> Estos cuadros se encuentran en la actualidad en el Monasterio de Santa María de la Rábida (Huelva).

<sup>7</sup> PONZ, Antonio: *Viaje de España*, t. 4. Madrid: Aguilar, 1989, p. 568.

<sup>8</sup> GARAY Y CONDE, Juan M.<sup>a</sup>: *Breves apuntes histórico-descriptivos de la ciudad de Écija*. Écija: Imprenta Plaza de la Constitución, 1851, pp. 400-402.

<sup>1</sup> Además de este periodo incluimos un apartado donde hemos recabado información sobre lo acaecido en el convento durante el s. XX e inicios del XXI.

<sup>2</sup> FLORINDO, Andrés: *Grandezas de Écija. Adición al libro Écija y sus santos*. Écija: Imprenta Juan de los Reyes, 1893, pp. 179-180.

<sup>3</sup> ROA, Martín de: *Écija, sus santos y su antigüedad eclesiástica y seglar*. Écija: Imprenta Juan de los Reyes, 1890, p. 282.

*adornar la caja de escalera, de una hermosa piedra que llaman mármol de Estepa; hay otro claustro más pequeño de 8 columnas y la portada es razonable*<sup>9</sup>.

Con estas descripciones podemos hacernos una idea, aunque somera, de la grandeza de este convento, sus dependencias e iglesia.

### DESAMORTIZACIÓN DEL CONVENTO FRANCISCANO

El proceso de exclaustración religiosa dio comienzo en 1808, extendiéndose a todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales, mediante los decretos de 18 y 29 de agosto de 1809, fruto de la administración gubernamental de José I Bonaparte. Esta expropiación llevó a cabo la supresión de conventos que fueron abandonados por sus inquilinos, siendo trasladados a otros conventos ecijanos que continuaron en funcionamiento<sup>10</sup>. Los ingresos de las ventas de los inmuebles fueron dirigidos a aliviar la deuda pública.

Durante la ocupación francesa las dependencias del convento de San Francisco y de otros de la localidad fueron utilizadas como almacenes para guardar granos, aceite, etc., donde se almacenaba la contribución «exagerada» a la que tuvieron sometida a la población<sup>11</sup>.

Pero la primera gran desamortización se llevó a cabo durante los años 1835 y 1836 a través de una serie de decretos que permitió la supresión de un gran número de conventos y congregaciones religiosas, a excepción de aquellas que se dedicaban a la enseñanza de niños pobres o al cuidado de enfermos. Sus bienes pasaron a manos del Estado para ser vendidos, con posterioridad, en subasta pública, y el dinero obtenido aplicado a la amortización de la Deuda<sup>12</sup>. Mediante el decreto de 11 de octubre de 1835 se suprimieron las órdenes religiosas, orden que fue completada con el emitido el 19 de febrero de 1836, por el que se tomaba posesión de todos sus bienes. Pero el culmen de la desamortización de Juan Álvarez Mendizábal, ministro de Hacienda y presidente del Gobierno de la regente María Cristina de Borbón, viuda de Fernando VII, se llevó a cabo con la ley de 29 de julio de 1837<sup>13</sup>. Este acto trajo consigo que la Iglesia lo excomulgara al igual que a todos los compradores de los bienes eclesiásticos desamortizados.

Según Tamarit Martel, la ciudad de Écija obedeció al pie de la letra el decreto de exclaustración

*dio exacto cumplimiento al mencionado decreto y vio salir de los numerosos conventos que se alzaban en su recinto, a todo el personal de religiosos que habitaba en ellos, sin producir tumultos ni que se molestase a ningún exclaustrado...*

*También por el escaso personal de las ordenes monásticas, fueron trasladadas a Osuna las monjas de los conventos del Espíritu Santo y Remedios*<sup>14</sup>.

En la ciudad de Écija fueron desamortizados 14 órdenes religiosas entre conventos masculinos y femeninos.

<sup>9</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Sevilla. Valladolid: Ambito, 1986, p. 75.

<sup>10</sup> LÓPEZ JIMÉNEZ, Clemente M.: *Transformaciones urbanas en Écija 1808-1868*. Écija: Gráficas Sol, 1991, pp. 95-96.

<sup>11</sup> TAMARIT-MARTEL Y TORRES, Antonio: *Bosquejo histórico de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Écija, formado desde sus primitivos tiempos por el Presbítero Don Manuel Varela y Escobar, y continuado, desde la invasión francesa hasta la publicación de las Ordenanzas Municipales de esta ciudad por su Letrado Don Antonio T-Martel y Torres*. Écija: Imprenta Juan de los Reyes, 1892, p. 147.

GARAY Y CONDE, Juan M.<sup>a</sup>: *Breves apuntes...*, op. cit., p. 309.

<sup>12</sup> RÓDENAS COLLADO, Luis Antonio: «La desamortización eclesiástica en España», *Gibraltar* n.º 80, abril-junio 2013, p. 12 y ss.

<sup>13</sup> LÓPEZ JIMÉNEZ, Clemente M.: *Transformaciones...*, op. cit., pp. 95-96.

<sup>14</sup> TAMARIT-MARTEL Y TORRES, A.: *Bosquejo histórico de la Muy Noble...*, op. cit., 181.

### VENTA DEL CONVENTO

El convento de San Antonio de Padua, vulgo de San Francisco de Asís, fue desamortizado en 1835, incautándose todos sus bienes. A partir de este momento comenzó una verdadera pugna entre el Ayuntamiento de la localidad y el Gobierno, abriéndose la veda a otras instituciones que, con anterioridad o hasta esta fecha, habían tenido su sede en el inmueble, llegando incluso a afectar al capellán.

La primera actuación se llevó a cabo en 1837, año en que se realizaron una serie de reformas en una parte del edificio, delimitándose una posada y varias accesorias, que fueron arrendadas y segregadas del conjunto conventual<sup>15</sup>.

La primera subasta del edificio se realizó el 27 de marzo de 1844, siendo publicada su venta en el Boletín Oficial:

*Otro edificio convento de San Francisco de Écija, que tiene siete mil doscientas sesenta y seis varas y dos tercias superficiales: consta de dos pisos, y su fábrica se compone de materiales, herraje y techumbre de madera y columnaje: no tiene cargas, arrendado por la tácita en cuatro mil seiscientos ochenta y cinco rs. anuales: ha sido capitalizado en ciento siete mil seiscientos sesenta y dos rs. y siete mrs., y tasado en doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta rs. vn., por cuya cantidad sale a subasta*<sup>16</sup>.

La venta se llevó a cabo en la cantidad de 702 000 reales, a favor de D. José Romero. Esta adjudicación fue suspendida por Real Orden del Ministerio de Hacienda, emitida el 28 de marzo del mismo año, hasta resolver un expediente en el que los vecinos de la localidad solicitaban conservar la iglesia para el culto, petición realizada de forma paralela para las iglesias de los conventos de Santo Domingo y la Victoria.

Para evitar la venta de la iglesia de ambos conventos, se reunieron, en febrero del mismo año, los vecinos más principales e influyentes de la localidad, un total de 86, quienes remitieron una instancia al intendente de Sevilla para que ordenase suspender la venta de la totalidad del inmueble, hasta que obtuvieran respuesta a una solicitud que habían elevado al Gobierno. De forma paralela D. Fernando Tamarit Martel y Bernuy presentó un recurso, el 30 de marzo de 1844, en el que indicaba que le pertenecía la propiedad del edificio, ya que fue construido a expensas de su casa, proponiendo que a cambio de no iniciar un largo litigio con Hacienda, se dedicase la iglesia de San Francisco al culto y no se subastase con el resto del convento.

Esta actuación vecinal llevó a interesarse a la propia reina Isabel II quien, junto al Arzobispado de Sevilla, apoyó la conservación de las citadas iglesias.

Por Real Orden de 24 de mayo de 1845, fue cedido el convento de San Francisco para cuartel de la Guardia Civil y tropas de tránsito. El Ayuntamiento solicitó, además del convento, la posesión de una posada y varias accesorias, siéndole denegada esta petición. Para ello, el administrador de Sevilla decretó que solo se le cedería la parte que en su día ocupaba la desaparecida Milicia Nacional, espacio suficiente teniendo en cuenta que el destacamento de Écija iba a estar formado por veinte o treinta hombres. Además, planteó pedir al Ayuntamiento un arrendamiento por aquella parte que cediera en la ocupación del convento para la Guardia Civil.

El 21 de febrero de 1846, la Hermandad de la Vera Cruz de Écija solicitó tomar posesión de una capilla de su propiedad situada en el atrio o compás de dicho convento. La hermandad alegaba que, debido a las vicisitudes iniciadas en 1808, perdió el archivo donde se custodiaban sus documentos, momento que fue aprovechado por el Estado, en 1820,

<sup>15</sup> Archivo Histórico Nacional. Fondo Contemporáneo. Archivo del Ministerio de Hacienda. Legajo 4573, expediente 1, s/f. Toda la información referente a la venta de este convento está extraída de este voluminoso expediente.

<sup>16</sup> Boletín Oficial de la venta de Bienes nacionales n.º 1715, 5 de marzo de 1844. Madrid: Imprenta de la viuda de Burgos, p. 314.

para apropiarse de la referida capilla. Tras efectuar una intensa búsqueda, la hermandad encontró la escritura en las que se indicaba el terreno concedido para la construcción de la capilla y las dependencias anexas para sus enseres, por lo que reforzaban su petición adjuntando una copia de la misma.

Acto seguido, el intendente de Sevilla solicitó un informe al administrador de Bienes Nacionales, quien afirmó que la capilla existía pero que estaba en el atrio, y que nunca había tenido aplicación alguna en los últimos tiempos de los religiosos ni después de la desamortización. Además en la escritura para permitir la construcción de la misma, se especificaban una serie de condiciones que se debían de cumplir como «la de suministrar cierta cantidad de cera y concurrir a ciertos actos festivos en épocas determinadas». El administrador desestimó la solicitud como fuera de lugar y plazo temporal, ya que hacía más de 10 años que la hermandad no cumplía con las condiciones estipuladas en la escritura.

De forma paralela se encargó otro informe a la Contaduría, desde donde se apostaba por dar la capilla a la hermandad, basándose en varios puntos. En primer lugar, por la legitimidad que les daba la escritura. En segundo lugar, argumentaban que no habían entregado la cera a los frailes de San Francisco el día de la Purificación, además del jueves y viernes Santo, debido a que la capilla estaba cerrada por la desamortización, al igual que el resto del edificio, comprometiéndose a llevar a cabo las condiciones una vez que se les restituya. En tercer lugar, se acogieron a la real orden de 2 de septiembre de 1841, por la que los templos de los conventos deben conservarse y permanecer abiertos al culto, sin hacer mención de los de hermandades y cofradías. Por último, indicaban que la capilla no se encontraba dentro de las exenciones del artículo sexto ni en la devolución de los bienes del clero secular y regular, dispuesto en la real orden de 24 de septiembre del año anterior.

El 2 de junio de 1846 la Junta Superior dio su veredicto, estableciendo la devolución de la capilla a la Hermandad de la Vera Cruz. Esta resolución derivó en la real orden de 12 de julio del mismo año, donde se ordenó la entrega del inmueble.

Cinco días después se emitió otra real orden en la que se denegaba la solicitud del juez de Primera Instancia de Sevilla, para establecer las audiencias públicas en el convento de San Francisco de Écija. De forma paralela, el jefe político de Sevilla solicitó, en 1847, el establecimiento en el referido convento de la cárcel y las escuelas de la localidad, petición que también fue denegada.

Este mismo año, el intendente dispuso que las oficinas de bienes nacionales se hiciesen a cargo del edificio y que indagaran si el Ayuntamiento había pagado la renta correspondiente a estos años. Llegados a este punto la corporación municipal dejó claro que en su momento rechazó la cesión que se le había hecho de parte del edificio del convento, por lo que no había ningún tipo de alquiler que pagar, y la hacienda continuaba en su posesión, quien la arrendó a D. Manuel Rivero en la cantidad de 1 020 reales anuales.

La Secretaría Nacional solicitó el 17 de febrero de 1848, al intendente de Sevilla, un informe definitivo de los usos del convento para comprobar si, con los 1 020 reales anuales de renta, se podía proceder a efectuar la reparación, administración y mantenimiento del edificio.

El 23 de febrero de 1849, el intendente remitió un testimonio de la subasta del edificio del convento franciscano, celebrada el 7 de febrero de dicho mes. El edificio fue tasado en 359 566 reales de vellón, siendo rematado a favor de D. Antonio Rodríguez «con facultad de ceder, en la cantidad de 1 100 000 reales de vellón pagaderos en deuda sin interés». De forma paralela la subasta se celebró en Madrid, siendo adjudicada a favor de D. Antonio María del Val en la cantidad de 1 250 000 reales de vellón.

Debido a los beneficios que aportaba a la nación la venta llevada a cabo en la Villa y Corte, la subasta fue aprobada por el Consejo y la Junta, el 10 de marzo del mismo año.

Tras llevarse a cabo la venta, el nuevo propietario D. Antonio María del Val solicitó, el 12 de julio del mismo año,

que fuese anulado dicho compromiso y se le devolviese la cantidad que había adelantado como primer plazo. Para esta decisión se apoyaba en que en la subasta publicitada en el Boletín Oficial n.º 2129, se indicaba que parte del convento estaba arrendado por tácito, por lo que a finales de junio debía quedar libre de inquilinos. Aun así, y dispuesto a reparar el mal estado de conservación que presentaba el edificio, compró materiales, contrató a maestros de obras y albañiles y se trasladó a la ciudad de Écija para llevar a cabo su objetivo. La sorpresa fue cuando anunció a los inquilinos que debían desalojar el inmueble—la Sociedad Filarmónica y el Casino—, a lo que ambos contestaron que por real orden de 18 de mayo de 1848, tenían arrendado el exconvento por tres años con vencimiento el 1 de noviembre de 1851. Por estas razones el comprador solicitó se declarase nula la venta realizada el 7 de febrero de 1848 y se le devolviese el dinero adelantado «a precio o cotización que tenía el día que hizo el pago, las mismas que en metálico ha satisfecho por derechos de tasación, subasta, escrituras y demás». Además solicitó que se le indemnizase por daños y perjuicios que sufrió por el traslado a Écija y el acopio de materiales y contratos que ascendieron a la cantidad de 10 000 reales de vellón.

Los arrendamientos estaban a cargo de D. José María Parejo y D. José Cortés y Sesti, socios y secretarios de la Sociedad Filarmónica y Casino de la ciudad. El espacio arrendado constaba «de catorce habitaciones altas, incluida la enfermería, de seis bajas y dos salones», dependencias que formaban parte del antiguo convento.

En el Boletín Oficial de 19 de enero de 1849, se especifica la venta de la siguiente forma:

*El edificio-convento de San Francisco, de la misma ciudad, con exclusión de la iglesia: tiene dos mil setecientas cuarenta y dos varas cuadradas superficiales de terreno: consta de dos pisos, y su fábrica se compone de material, herraje y techumbre de madera: no tiene cargas: está arrendado por la tácita de mil cuarenta<sup>17</sup> reales anuales: Ha sido capitalizado en veinte y tres mil cuatrocientos reales, y tasado en trescientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y seis rs vn., por cuya cantidad sale a subasta; advirtiéndose que la parte que pisa sobre cinco accesorias de dicho convento no se comprenden en la venta de este por hallarse sobre la planta de aquellas.*

*Cinco accesorias del convento de San Francisco, de la referida ciudad: tienen seiscientos sesenta y ocho varas y seis novenos cuadradas superficiales de terreno: constan de un piso y su fábrica se compone de material, herraje y techumbre de madera: no tiene cargas: está una desarrendada; pero en su último arriendo que cumplió en febrero último, lo estuvo en setecientos treinta r. anuales: han sido tasadas en cincuenta y dos mil veinte rs., y capitalizadas en sesenta y nueve ml cuatrocientos doce rs. vn. Y diez y siete mrs., por cuya cantidad salen a subasta<sup>18</sup>.*

Con fecha 28 de agosto de 1849, la Junta apoyó la reclamación que realizaba el adjudicatario, indicando que las oficinas de Sevilla debían de abonar de su cuenta los gastos y perjuicios que éste había tenido. Esta decisión se encontró con la negativa de la Dirección General de lo Contencioso quien, el 3 de julio de 1850, alegaba que la finca no tenía un servidumbre perpetua, sino solo un arrendamiento temporal.

El 14 de octubre 1851, D. Antonio del Val, volvió a incidir y a describir la situación en la que se encontraba, indicando que él había comprado todo el convento a excepción de la iglesia y que tras desplazarse a la ciudad a tomar posesión del mismo, se encontró con inquilinos en las piezas situadas sobre las cinco accesorias y la posada; además de las estancias que

<sup>17</sup> En la documentación consultada la cantidad que aparece del arrendamiento es de 1 020 reales de vellón, por lo que la cantidad especificada en el boletín es errónea.

<sup>18</sup> Boletín Oficial de la venta de Bienes nacionales n.º 2 129, 19 de enero de 1849. Madrid: Imprenta de la viuda de Burgos, s/f.



I. PLANTA DE LA SUPERFICIE Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO.  
20 DE MARZO DE 1852, REALIZADO POR FRANCISCO DE PAULA ÁLVAREZ.  
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. FONDO CONTEMPORÁNEO. ARCHIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LEG. 4573.

D. Juan Nepomuceno Pérez, capellán de la iglesia, remodeló con materiales tomados del convento, «quedándose con cinco celdas, corralillo, pozo, etc. y abrió una puerta a la calle...». Por último el comprador suplicó que se le diese la posesión de la sacristía y de todas las partes indicadas localizadas al exterior de la iglesia. En el caso de que la sacristía fuese necesaria para el culto, pidió a cambio le diesen una indemnización que se correspondiese con el valor real de la misma.

El 27 de mayo de 1851 se llevó a cabo un juicio de conciliación entre Antonio María del Val en contra del presbítero Juan Nepomuceno Pérez. El primero de ellos había comprado el edificio del convento de San Francisco, a excepción de la iglesia. Una vez llevada a cabo la compra, se dirigió al presbítero, que ocupaba una parte de lo que había comprado, para acordar un alquiler, recibiendo la negativa rotunda del mismo. Por ello solicitó al teniente de alcalde, bien el desalojo de este inquilino, bien el pago de un alquiler. El demandado no reconocía al propietario, ya que la parte que él ocupaba formaba parte de las oficinas adyacentes e indispensables para la sacristía, siendo las habitaciones propias del capellán de la iglesia, y que disfrutaba de su posesión desde hacía muchos años.

Estas oficinas y aposento del capellán fueron incluidas por error en la venta del convento, a pesar de que en el expediente de subasta, en el apartado de la diligencia de los peritos, no constaban las habitaciones referidas, ya que no fueron ni vistas ni peritadas.

En el juicio se presentó Antonio Soto, maestro de albañilería de la amortización de esta ciudad, quien explicó que «la mensura y aprecio del citado edificio y oficinas, fueron exceptuadas las habitaciones del capellán».

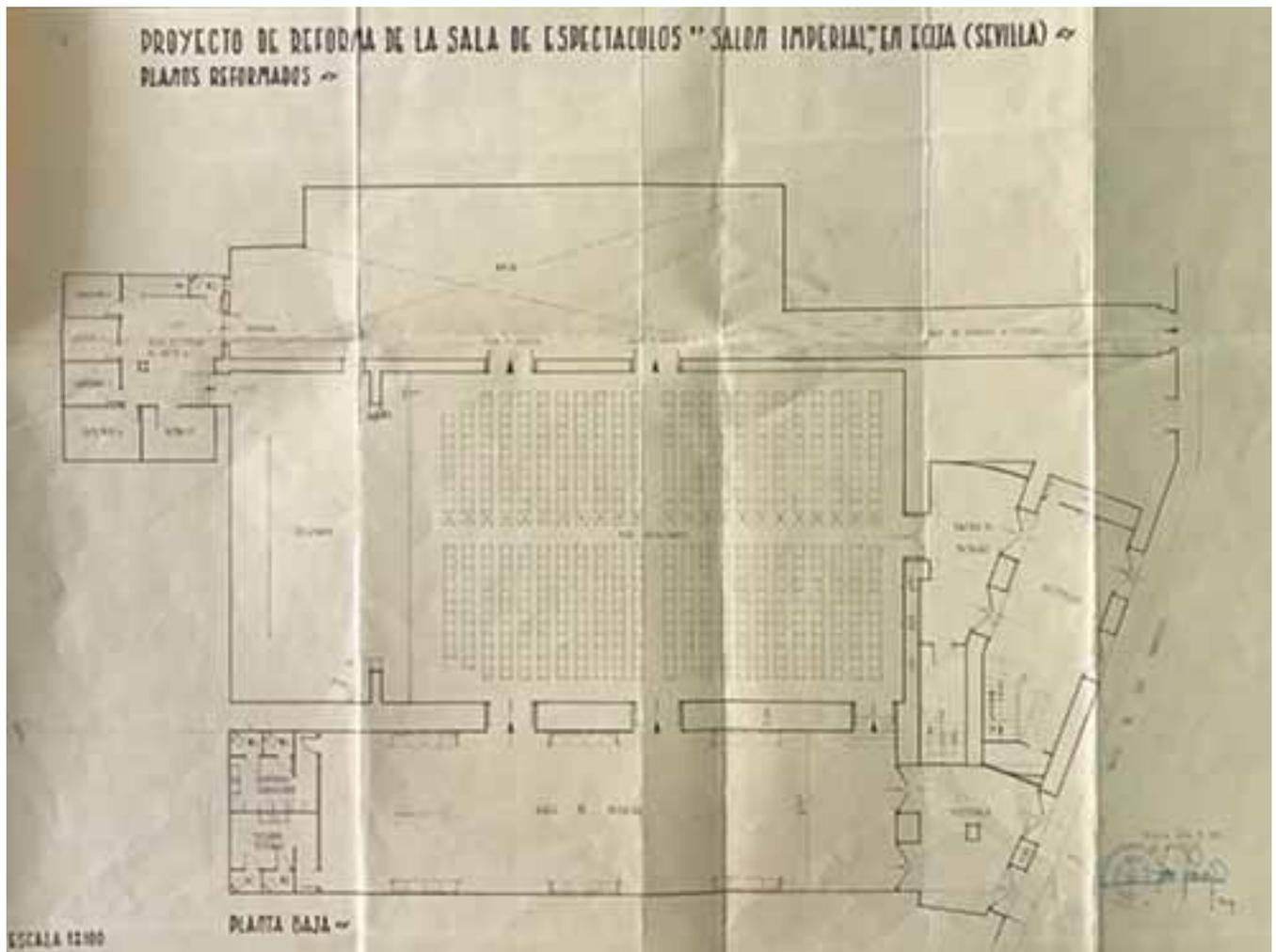
También se alegó que el nuevo propietario podría pretender la titularidad de otras partes del convento que fueron vendidas con anterioridad, como la posada y la casa de campo.

Por ello se concluyó que el presbítero capellán estaba avalado por el vicario de la ciudad a no desalojar los aposentos, oficinas y sacristía, ya que eran necesarias para sus capellanes, el culto divino y asistencia y asilo de los enfermos y demás funciones eclesiásticas. Para finalizar, alegaban que en el caso de que se continuase molestando al capellán, se elevaría la disputa al conocimiento del cardenal arzobispo de Sevilla, con la finalidad de que defendiera los derechos de esta iglesia.

En el juicio de conciliación no se llegó a acuerdo por las partes implicadas, por lo que Carlos Mantilla, teniente de alcalde, propuso acudiesen al juzgado competente para resolver sus problemas.

El 21 de julio de este mismo año, Antonio María del Val, volvió a solicitar a la Junta Superior de Ventas de Fincas del Estado, todo lo que por ley y compra le correspondía, aportando todo lujo de detalles.

En 20 de marzo de 1852, Francisco de Paula Álvarez, arquitecto de la Real Academia de San Fernando, emitió un informe acompañado de un plano donde certificaba que había medido, reconocido y tasado aquellas partes que reclamaba el comprador del convento desamortizado. Aunque reconocía que la nueva casa que se construyó el capellán no fue incluida en la tasación que él mismo hizo en 1848, ya que el trabajador que le acompañó, designado por la Administración de Fincas, le comentó que eran las casas autorizadas como vivienda del párroco.



2. PLANTA DEL SALÓN IMPERIAL DE ÉCIJA, ABRIL 1972. ARCHIVO MUNICIPAL DE ÉCIJA, LEG. 766, DOC. 4.

El arquitecto, tras medir y tasar esta casa, situada en la calle Aguabajo, marcada en verde en el nuevo plano que hizo, advierte que en realidad era parte del convento y que por lo tanto se le debía entregar a su propietario actual, D. Antonio María del Val. (fig. 1)

El administrador remitió, el 31 de marzo de 1852, un plano del convento acompañado de su correspondiente informe y apreciación, realizado por el arquitecto Francisco de Paula Álvarez, que midió las habitaciones. En dicho informe se indica que dejó por apreciar las habitaciones referidas que solicitaba el comprador, por lo que el administrador denegó el 14 de abril del mismo año la petición realizada respecto a la sacristía e indemnización.

Ese mismo día, D. Antonio de Morgado, director de Fincas del Estado de la provincia de Sevilla, remitió al director general de Estadísticas y Fincas del Estado un informe donde reconoció que «se debía de obligar al capellán a que se mudase a las habitaciones que pisan la sacristía, que son cómodas con salida propia a la calle y es donde debe residir». En definitiva, el párroco debía de abandonar la nueva casa que se hizo en la calle Aguabajo, y entregarla a su verdadero comprador y propietario.

El 5 de mayo de 1852, la Dirección General de lo Contencioso, por fin resolvió la petición de Antonio María del Val sobre que le fuesen entregadas

*todas las accesorias del convento, todo, excluyendo la iglesia solo, y lo que pisa sobre las cinco accesorias por hallarse (esa parte del convento) sobre la planta de las accesorias mismas; y otra comprendiendo en ella la posada contigua al convento, formada de parte de éste, etc.*

Esta dirección indicó que se darían tres remates, en el primero se ofrecía:

*el convento menos la iglesia y la parte que pisa sobre las cinco accesorias por el precio de su tasación el convento de 359 566 reales; en la otra se ofrecían las cinco accesorias exceptuadas arriba por el precio de su capitalización de 69 412 reales, y finalmente en la otra se ofrecían la posada que no es objeto de cuestión.*

De lo que resulta que las accesorias no se incluyeron en la subasta ni lo que del convento pisaba sobre ellas. Además, basándose en el informe del arquitecto, no se incluyó tampoco ni la sacristía ni las habitaciones donde vive el capellán.

Por ello denegó la petición del propietario a menos que demostrase que el edificio en posesión no contaba con las 2 742 varas cuadradas que se apreciaron y le fueron vendidas. Además incidió en qué había que investigar la toma y posesión de la casa del capellán y si debía o no pagar renta.

Dentro de las indagaciones, se incluyeron una serie de cartas de personas importantes de la ciudad defendiendo la ocupación que el capellán tenía sobre las casas. Encontramos oficios dirigidos a la Administración de rentas de la localidad destacando las de Mariano Bobadilla, Francisco de Paula Ara, Juan María Garay y Conde, etc.

El 28 de septiembre de 1852 se archivó el expediente por decisión de la Dirección General de lo Contencioso, que resolvió que no había lugar a la petición del comprador en ninguno de sus objetivos. Al presentarse el expediente como archivado, desconocemos si le fue entregada o no la casa en la que vivía el capellán y todo lo que solicitaba el comprador.



3. VISTA AÉREA DE LAS ESTRUCTURAS CONVENTUALES, DONDE SE OBSERVA EL CINE CABRERA Y JUNTO A ÉL LA PLANTA ALTA DEL REFECTORIO. AL FONDO, ESTRUCTURAS DEL ANTIGUO GRAN CLAUSTRO. POSTAL FECHADA EN 1959. COLECCIÓN ANTONIO MARTÍN PRADAS.

### IGLESIA Y RESTOS DEL CONVENTO (SIGLOS XX-XXI)

En 1905 se inició un expediente para establecer la Congregación de la Misión de San Vicente Paúl en la ciudad de Écija. Para ello se propuso llevar a cabo la construcción de una residencia, utilizando parte de las dependencias que la iglesia conservaba<sup>19</sup>.

Al parecer, las obras de la residencia iban a ser costeadas por «una persona piadosa de esta población», por lo que el padre Eladio Arnáiz, visitador de los Padres Paúles, solicitó al arzobispado de Sevilla el 29 de abril de dicho año, la concesión de la iglesia en usufructo.

En un informe emitido por el arcipreste Juan Lobo el 29 de mayo de 1905, se indican varios puntos importantes. Por un lado, expone que la iglesia había sido restaurada recientemente con limosnas de los fieles y el Arzobispado. Por otro lado, hace mención de que la Congregación de San Vicente Paúl «ha labrado un magnífico edificio con entrada a la iglesia e independiente de la misma», por lo que «considera justo y alabada caridad que todos celebrarían el que continuara disfrutando de dicha casa el poco tiempo que le queda de vida»<sup>20</sup>.

En la autorización para la fundación firmada unos meses después, concretamente el 6 de junio, por D. Manuel Jiménez, secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispo de Sevilla, se especificaba que el espacio ocupado para la residencia era propiedad del Estado, siendo un

*edificio preparado contiguo a la Iglesia del Convento de San Francisco, cuyo uso cedemos en virtud de nuestras facultades ordinarias a los religiosos de la susodicha residencia... bajo la condición que el Presbítero*

*Don Francisco Ruiz López, actual capellán de la citada Iglesia continúe ocupando la casa que por razón de su cargo le estaba asignada... Dese traslado al R. P. Visitador y al Arcipreste de Écija a quien autorizamos para que haga entrega de la Iglesia, mediante las oportunas formalidades, remitiendo a esta secretaría las diligencias de entrega y copia del inventario...*

En primer lugar D. Juan Lobo Morales, arcipreste de Écija, siguiendo lo mandado por el Arzobispado, junto al notario y a dos testigos, D. Francisco Ruiz López, presbítero y D. José J. Montilla Rodríguez, acudieron a la iglesia, donde se personaron los padres Benigno M.<sup>a</sup> Blanco, como superior, y José M.<sup>a</sup> Rodríguez Ramírez, como adjunto, comisionados por el reverendo padre visitador de la Congregación de la Misión de los Padres Paúles. Estando todos reunidos, se procedió a dar posesión de la iglesia y de todas las dependencias incluida la casa del capellán. Acto seguido se llevó a cabo un «Inventario de los altares, ropas y alhajas de la Iglesia de San Francisco de Asís de la ciudad de Écija», rubricado en triple copia por los asistentes el 23 de febrero de 1906<sup>21</sup>.

Los padres paúles establecieron su residencia, a continuación de la antesacristía, construyéndose una serie de dependencias en torno a un patio rectangular, con salida a la calle Aguabajo. Estas dependencias parece que fueron remodeladas y actualizadas cuando se ejecuta el proyecto de construcción de un edificio de viviendas en la parte del convento opuesta a la iglesia, en 1972.

En 1945 se inauguró en Teatro Cine Imperial, también llamado cine Imperial, pasando con posterioridad a ser conocido como Teatro Cinema Cabrera<sup>22</sup>. No hemos localizado el

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> RODRÍGUEZ OLIVA, M.<sup>a</sup> del Carmen: «Arquitectura para la música y el teatro en Écija», en *Actas de las VII Jornadas de Protección del Patrimonio Histórico de Écija «Écija y la Música»*. Écija: Asociación de Amigos de Écija, 2009, pp. 104-105.

<sup>19</sup> (A)rchivo (G)eneral del (A)rzobispado de (S)evilla, Sección Regulares, leg. 22, expediente n.º 5.

<sup>20</sup> *Ibidem*.



4. CLAUSTRO DE LA PORTERÍA DEL CONVENTO, FECHABLE A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII.



5 y 6. ESTRUCTURAS DEL CINE CABRERA DERRUMBADO. SE OBSERVAN LAS ARCADAS PERTENECIENTES AL REFECTORIO DEL ANTIGUO CONVENTO. FOTOGRAFÍAS TOMADAS POR ANTONIO MARTÍN PRADAS EL 13/05/2002.

proyecto de construcción de este edificio, al que se agregó como espacio de paso y sala de espera o *hall* de tránsito, el antiguo refectorio del convento, adosado a la sala de butacas, como se puede observar en el plano adjunto. En la documentación que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Écija, solo hemos encontrado una reforma del patio de butacas que se llevó a cabo en abril de 1958, con planimetría firmada por el arquitecto D. José Granados de la Vega<sup>23</sup> (fig. 2).

Se conserva también una fotografía apaisada, usada como tarjeta postal que abarca parte de este sector correspondiente al convento de San Francisco. En ella se aprecian las estructuras del cine Cabrera, adosadas a la parte alta del refectorio, continuando tras de ellas las crujías y cubiertas del gran claustro de 56 columnas del que nos hablaba Antonio Ponz. (Fig. 3)

Debido al abandono del edificio, el deterioro y el expolio colapsó sus estructuras a principios del siglo XXI, dejando al descubierto un patio columnado fechado a principios del siglo XVII con elementos de clara influencia manierista (fig. 4). En la actualidad el claustro se encuentra tabicado siendo aprovechado el resto del solar como aparcamiento de vehículos en superficie. (Figs. 5 y 6)

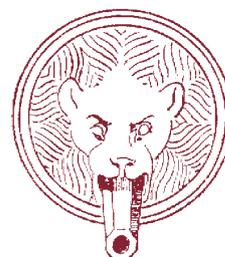
Será en 1972 cuando se termine de derribar lo poco que quedaba del antiguo convento, con el proyecto de construcción de 42 viviendas y locales comerciales. Este proyecto incluía la apertura de una nueva calle peatonal entre la de San Francisco y Aguabajo, dándoles a la residencia de los padres paúles un acceso y fachada a dicha calle<sup>24</sup>.



7. VISTA GENERAL DE LA PORTADA PRINCIPAL Y MIRADOR DE LA IGLESIA EN LA ACTUALIDAD. (FOTO: ANTONIO MARTÍN PRADAS).

<sup>23</sup> (A)rchivo (M)unicipal de (É)cija. Leg. 766, doc. n.º 4. «Proyecto de reforma de la sala de espectáculos Salón Imperial de Écija (Sevilla). Planos reformados. Sevilla abril de 1958».

<sup>24</sup> A. M. E. Leg. 803, doc. n.º 5. «Proyecto de obras de calle Garcilaso, esquina a la de San Francisco, y calle de nueva formación. Promotor D. José María Cruz Sánchez y D. Francisco Javier Hurtado Cobos, año 1972».



Tras 98 años de estancia en la ciudad de Écija, los padres paúles abandonaron la localidad alegando la comunidad que el motivo de su marcha de la ciudad es «la falta de vocaciones, unida a la avanzada edad de los miembros de la comunidad».

La iglesia y las instalaciones de la residencia fueron entregadas al Arzobispado de Sevilla en un acto que se celebró el 1 de noviembre de 2004, en el que se incluía una misa a la que estaban invitados a participar todos los sacerdotes de la ciudad.

*El vicario episcopal de zona, Adolfo Pacheco, recibió de manos del responsable de los paúles, Antonio Otero, la llave simbólica de las instalaciones religiosas. Recientemente los Padres Paúles acometieron obras de restauración en la iglesia y en la residencia por valor de 366 000 euros que han mejorado las instalaciones, aunque según dijo el rector, «aún quedan obras por realizar»<sup>25</sup>.*

Este inmueble, declarado edificio protegido dentro del Plan Especial de Protección del municipio, fue rehabilitado recuperando la galería-mirador con la que contaba, y que fue derribada hace un siglo aproximadamente. (Fig. 7)

El objetivo de la restauración de la fachada fue el de revalorizar un espacio turístico como la plaza mayor de la ciudad, de la que forma parte este edificio singular. El presupuesto, 229 166 euros, fue cofinanciado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes y el Ayuntamiento de Écija<sup>26</sup>.

Los padres paúles vendieron, antes de marcharse de la ciudad, la residencia que tenían y de la que habían disfrutado desde 1906, a un particular. El nuevo propietario ha edificado viviendas en este solar, siendo las últimas obras que se han llevado a cabo en lo que aún se conservaba, aunque muy modificado, del antiguo convento de San Antonio de Padua de Écija<sup>27</sup>.



<sup>25</sup> [http://sevilla.abc.es/hemeroteca/historico-02-11-2004/sevilla/Sevilla/ecija-los-padres-paules-pusieron-fin-ayer-a-su-estancia-de-98-a%C3%B1os-en-la-ciudad\\_963211321212.html](http://sevilla.abc.es/hemeroteca/historico-02-11-2004/sevilla/Sevilla/ecija-los-padres-paules-pusieron-fin-ayer-a-su-estancia-de-98-a%C3%B1os-en-la-ciudad_963211321212.html) [Consulta realizada el 24/08/2017].

<sup>26</sup> <http://elcorreoweb.es/historico/la-restauracion-de-san-francisco-recibe-el-galardon-de-amigos-de-ecija-EFEC211306> [Consulta realizada el 24/08/2017].

<sup>27</sup> Información cedida por personas informadas de la localidad.



## LA REGLA DE LA HERMANDAD DEL SERÁFICO TRISAGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE OSUNA

Por

ANTONIO MORÓN CARMONA  
Licenciado en Historia<sup>1</sup>

La parroquia de Nuestra Señora de Consolación de Osuna venera en uno de sus retablos el conjunto escultórico de la Santísima Trinidad coronando a la Virgen. Se trata de una obra realizada en madera, dorada y estofada, donde aparecen sobre nubes las esculturas de Jesucristo Resucitado y Dios Padre (revestido con capa, triple tiara pontificia y sosteniendo el orbe) coronando a la Virgen María, situándose encima la paloma volandera del Espíritu Santo. Se rodea por una ráfaga oval con rayos rectos y ondulantes alternos. De autoría anónima, se fecha en la segunda mitad del siglo XVII (MORENO Y ROMERO 2014: 43) y descansa sobre una peana rematada en una cabeza de ángel, de factura tosca que difiere en calidad del resto del conjunto. A su vez, se sitúa sobre otra peana barroca de perfil cóncavo con tres ángeles atlantes. Estas piezas fueron restauradas por Carlos Javier Távora y Regla Rossiñol, en 2014 y 2016, recuperando su policromía original.

A raíz de su participación en la exposición *A imagen y semejanza*, celebrada en la Colegiata de Osuna en 2014, y del interés que despertó, tuve la fortuna de recibir el ofrecimiento del libro de «Regla y Estatutos de la Hermandad del Seráfico Trisagio de la Santísima y Beatísima Trinidad, sita en su capilla del convento de Nuestra Señora de Consolación de Osuna», que se conserva en una colección privada. Su análisis y comentario nos permitirán conocer el origen y los rasgos de la corporación.

El libro está encuadernado con pastas de cartón recubiertas de pergamino, decoradas sencillamente en su perímetro por una cenefa que acoge un gran rombo, con adornos en forma de ojos entrelazados. Sus páginas son de papel verjurado escritas a mano con tinta férrea en color ocre y rojo y todas están enumeradas (un total de setenta) y rubricadas. Tras el título, citado en el párrafo anterior, aparece un grabado con el siguiente texto: «V.P.F. Feliciano de Sevilla religioso capuchino insigne Missionario apostólico en ambas Andalucías por tiempo de 40 años y fervorossissimo propagador de el culto a la Sma. Trinidad. Murió en Granada a 25 de marzo de 1722. Siendo de edad de 65 @. A devoción de Dº Lucas d Haro y Bargas Previstero Missionero Apostólico», encontrándose vuelto en el reverso donde sigue «Juan Luengo y discípulo del V. P. en Granada (se resume con el símbolo de la fruta de la granada) año de 1723». Se representa al citado capuchino fray Feliciano de Sevilla en edad avanzada y con barba larga, vestido de hábito franciscano y un escapulario con la cruz trinitaria al pecho, apoyando su encorvada figura en un bastón. Está situado sobre un peldáño o púlpito, sobre-elevado ante un grupo de ocho hombres de diversas edades, a los que se dirige con gesto grave y alzando el dedo índice derecho señalando una imagen (un pequeño retablo, probablemente un cuadro pintado) de la Santísima Trinidad. Esta situación lo muestra durante una predicación acerca de las tres personas divinas, pues de su boca sale una filatelia con las emblemáticas palabras «Santo, santo, santo», repetidas constantemente como señas identitarias de la hermandad.

<sup>1</sup> [amoroncarmona@gmail.com](mailto:amoroncarmona@gmail.com)